

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- 2026079
EL MUNICIPIO DE DUITAMA

INVITA A

TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, interesadas en presentar propuestas para el: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL – CESPA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”**, Los interesados podrán consultar los Estudios Previos ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co, portal del Secop II.

Por lo anterior procede la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratistas y que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, así como en la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.

En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL MUNICIPIO DE DUITAMA establece el correo electrónico contratacion@duitama-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, EL MUNICIPIO DE DUITAMA podrá recibir.

El Presupuesto Oficial para esta contratación es de VALOR ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$59.085.510), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026001367 de 21 de agosto de 2026.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMI- No. 2026079

ETAPA	FECHA	MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	25 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	28 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	28 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	29 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	29 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	29 de septiembre de 2025 06:00 p.m.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	30 de septiembre de 2026 8:30 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
APERTURA DE SOBRES	30 de septiembre de 2026 8:35 A.M.	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	30 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma



	8:40 A.M.	del SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	30 de septiembre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACION	01 de Octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II
ACEPTACION DE OFERTAS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL INFORME	02 de Octubre de 2026	A través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II

CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL – CESPA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ”.

El futuro contrato se encuentra clasificado con el UNSPSC:

Segmento	92	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia	12	Seguridad y protección personal
Clase	15	Servicios de guardias
Seguridad	04	Servicio de Guardas de Seguridad

Plazo: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, conforme a los valores establecidos en la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta parcial en formato GC-F006 y presentación del informe del supervisor en formato GC-F007.

Para el pago final se requerirá, de manera adicional, la presentación del acta de recibo final, en formato GC-F011, en la cual conste el recibo a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor; así mismo, se acompañará de la respectiva acta de liquidación, en formato GC-F012.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
Servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma de fuego, para las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA Duitama, ubicado en la calle 13 No. 17-41, con cobertura permanente de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, incluidos domingos y días festivos, durante el plazo de ejecución del contrato. El servicio comprende la disponibilidad del personal de vigilancia requerido para garantizar la cobertura permanente del puesto, de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas por el Municipio.	1 servicio

El servicio deberá ser prestado mediante personal de vigilancia debidamente acreditado, capacitado y autorizado para el ejercicio de sus funciones, garantizando la continuidad de la prestación durante las veinticuatro (24) horas del día.

Para garantizar la cobertura permanente del servicio, el contratista deberá disponer del personal necesario para la organización de los turnos y para cubrir oportunamente las ausencias, descansos, incapacidades, permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la continuidad del servicio.

El servicio será prestado sin arma de fuego, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA Duitama.



Como parte de la prestación del servicio, el personal de vigilancia deberá realizar, entre otras, actividades relacionadas con el control de acceso y salida de personas, vigilancia preventiva de las instalaciones, protección de los bienes muebles y equipos ubicados en el inmueble, reporte oportuno de novedades y situaciones que puedan afectar la seguridad, y cumplimiento de los protocolos y procedimientos establecidos para el adecuado funcionamiento del CESP.A.

Personal mínimo requerido para garantizar la cobertura: El servicio deberá contar con el personal operativo suficiente para cubrir de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo con la organización legal de turnos aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada. Para efectos de la estructuración económica del servicio, se contempla como mínimo la disponibilidad de tres (3) guardas de seguridad, sin que ello implique la existencia de tres (3) puestos de vigilancia simultáneos.

TARIFAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

El valor del servicio deberá estructurarse de conformidad con las tarifas mínimas y disposiciones vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como con las demás normas que regulen la materia durante la vigencia del contrato.

El proponente deberá presentar su oferta económica observando los valores mínimos legalmente establecidos para el servicio requerido, teniendo en cuenta las características particulares de la presente contratación, entre ellas la prestación del servicio sin arma de fuego, en un puesto fijo y con cobertura permanente de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.

La entidad verificará que la propuesta económica se encuentre acorde con las disposiciones tarifarias aplicables y con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Todas las especificaciones y requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para participar en el presente proceso de selección del contratista, el proponente deberá manifestar por escrito, que cumplirá con todas y cada una de las especificaciones y requerimientos técnicos, y demás que se describen a continuación:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS PERMANENTES TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA CENTRO DE SERVICIOS CESPA	1 SERVICIO QUE COMPRENDE COMO MÍNIMO TRES (03) GUARDAS DE SEGURIDAD

TARIFAS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR 20251300000115 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA				
SIN ARMA				
ITEM	MODALIDAD DE SERVICIO	HORARIO DIA	SUBTOTAL DIA	VALOR TOTAL MENSUAL
1	1 SERVICIOS 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA, CON MEDIO DE COMUNICACIÓN.	TRES TURNOS DE OCHO (08) HORAS MÁXIMO	\$656.505,67	\$19.695.170
VALOR (1) MES SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA				\$19.695.170.
VALOR (1) DIA				\$656.505,67
VALOR TOTAL TRES (03) MESES				\$59.085.510



NOTA: El valor ofertado no podrá ser inferior a las tarifas mínimas establecidas en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecen las tarifas aplicables para los servicios de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia correspondiente.

El proponente deberá prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el Municipio de Duitama para las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPJA, bajo la modalidad de un (1) servicio de vigilancia permanente de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, sin arma de fuego y con medio de comunicación, distribuido en tres (3) turnos de máximo ocho (8) horas.

Para efectos de determinar el valor correspondiente al tiempo efectivamente contratado, la tarifa deberá ser proporcional al plazo de ejecución. En consecuencia, para la presente contratación se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones obtenidas para la prestación del servicio requerido, determinándose un valor mensual de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$19.695.170) y un valor total para tres (3) meses de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$59.085.510).

El proponente debe presentar la propuesta a todo costo, incluyendo impuestos, tasas, estampillas, entre otros

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas a desarrollar.
- b) Elaborar y entregar, de manera oportuna con las necesidades manifestadas y en el lugar indicado, los bienes solicitados por el supervisor.
- c) Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del contrato.
- d) Garantizar los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del contrato.
- e) Disponer del personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
- f) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
- g) Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente contrato.
- h) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
- i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- j) Dar cumplimiento al cronograma de ejecución de las actividades que se establezca.
- k) Realizar la entrega de equipos, materiales, producción e insumos, que hacen parte de las actividades a desarrollar en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en los documentos que se hacen parte integral del presente proceso, así como en las indicaciones establecidas por la supervisión.
- l) Realizar el desarrollo de las actividades establecidas en el presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.
- m) Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

OBLIGACIONES GENERALES

- Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
- Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
- Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días hábiles, una vez perfeccionado el contrato.
- Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
- Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
- Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.





- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones para fiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
- Conocer y acatar las normas contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Expedir el certificado de registro presupuestal del contrato.

- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA: Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, así como los proponentes plurales conformados mediante consorcio o unión temporal, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente proceso.

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el proponente.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Certificado de matrícula mercantil, cuando legalmente se encuentre obligado a estar inscrito como comerciante, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales, cuando corresponda conforme a la normativa aplicable y a los mecanismos oficiales de consulta.
- Certificado o consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, de conformidad con la normativa vigente.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable.
- Certificación de afiliación y/o pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las obligaciones legales aplicables.
- Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del servicio de vigilancia y seguridad privada, resulten necesarios para acreditar la habilitación legal para la prestación del servicio.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal o por quien se encuentre facultado para ello.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona jurídica.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal, vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal, vigente.
- Consulta o certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal, de conformidad con la normativa aplicable.





- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, cuando resulte aplicable.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda.
- Documento que acredite la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, en los términos exigidos por la normativa vigente y de acuerdo con la naturaleza del proponente.
- Licencia o autorización vigente expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, que habilite al proponente para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada objeto de la contratación, en la modalidad requerida.
- Los demás documentos que resulten necesarios para acreditar la capacidad jurídica y la habilitación legal para la prestación del servicio.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán acreditar individualmente las condiciones jurídicas que les sean exigibles y deberán aportar el documento de constitución correspondiente.

El documento de constitución deberá indicar, como mínimo:

- La identificación de cada uno de los integrantes.
- La modalidad de asociación, esto es, Consorcio o Unión Temporal.
- La designación del representante del proponente plural.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada integrante.
- En el caso de Unión Temporal, la indicación expresa de las actividades y porcentajes de participación correspondientes a cada integrante.
- La responsabilidad asumida por los integrantes, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- La manifestación expresa de que la participación y las condiciones señaladas en el documento de constitución no serán modificadas sin la autorización previa de la entidad contratante.

Cada integrante deberá acreditar su existencia, capacidad jurídica y las demás condiciones habilitantes que le correspondan.

La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender, como mínimo, el término de ejecución del contrato y el período adicional que resulte necesario de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

a. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación deberá ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

Quien suscriba la propuesta deberá encontrarse debidamente facultado para presentar oferta y, en caso de resultar adjudicatario, para suscribir el contrato, cuando ello sea necesario de acuerdo con los estatutos, documentos de constitución o reglas internas del proponente.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación una dirección de correo electrónico válida para efectos de las comunicaciones y requerimientos relacionados con el proceso de selección.

Será responsabilidad del proponente verificar permanentemente el correo electrónico informado, incluyendo la carpeta de correo no deseado o spam.

Nota 1: El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Nota 2: La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. No se tendrán en cuenta propuestas presentadas por fuera del término establecido o mediante medios diferentes a los señalados por la entidad en los documentos del proceso.

b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los





miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 72 de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración de este.

c. Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Así mismo, deberá contener dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades descritas en el objeto de la presente convocatoria.

e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por





los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones.

Si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

g. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal

El oferente deberá presentar certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

➤ **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta y descarga realizada vía internet.

j. Registro Único Tributario del Oferente

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

k. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo 2 contratos con entidades públicas o privadas cuyo valor individual sea igual o superior al de la presente convocatoria, y cuyo objeto esté directamente relacionado con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y/o copia de los contratos suscritos junto con su respectiva acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente.

Para el caso de la experiencia ejecutada mediante la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados y de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio o en la unión temporal.

Para la acreditación de la experiencia se podrá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o certificaciones de experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

4.2 CAPACIDAD TECNICA

➤ **CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El representante legal del proponente, cuando se trate de persona jurídica, o la persona natural proponente, deberá presentar certificación suscrita mediante la cual manifieste expresamente que conoce, acepta y se compromete a cumplir integralmente



las especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio de Duitama para la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

La certificación deberá acreditar que el proponente se encuentra en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma de fuego, requerido para las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, ubicado en la calle 13 No. 17-41 de Duitama, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos del proceso.

El proponente deberá manifestar, como mínimo, su aceptación y compromiso respecto de las siguientes condiciones esenciales de la prestación del servicio:

- Un (1) puesto de vigilancia fijo.
- Cobertura permanente de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, incluidos domingos y festivos.
- Prestación del servicio sin arma de fuego y con medio de comunicación.
- Organización del servicio mediante tres (3) turnos de máximo ocho (8) horas, garantizando la continuidad de la vigilancia durante todo el período de ejecución contractual.
- Cumplimiento de las demás condiciones, actividades, obligaciones y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Duitama para la prestación del servicio.

La aceptación de las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio deberá constar en documento separado, debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, según corresponda.

La presentación de esta certificación implica que el proponente conoce las condiciones bajo las cuales deberá ejecutarse el contrato y acepta que, en caso de resultar adjudicatario, deberá prestar el servicio en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Duitama.

OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

➤ PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para la correcta y continua ejecución del objeto contractual. Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, se establece como personal mínimo requerido:

Tres (3) guardas de seguridad.

El número de guardas establecido corresponde al personal mínimo requerido para garantizar la organización de los turnos y la cobertura permanente de un (1) puesto fijo de vigilancia, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos, durante el plazo de ejecución contractual.

Lo anterior no implica la existencia de tres (3) puestos de vigilancia simultáneos, sino la disponibilidad del personal suficiente para garantizar la continuidad del único puesto de vigilancia requerido.

PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL

Cada uno de los guardas de seguridad que sea destinado a la ejecución del contrato deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Ser bachiller.
- b) Contar con situación militar definida, cuando legalmente aplique.
- c) Contar con la formación y capacitación exigida por la normatividad vigente para desempeñarse como personal operativo de vigilancia y seguridad privada.
- d) Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con vigilancia y seguridad privada.
- e) Presentar hoja de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia.
- f) Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.
- g) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la normatividad vigente para el ejercicio de las funciones como personal operativo de vigilancia y seguridad privada.





h) Presentar los certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, cuando sean exigibles, de conformidad con la normatividad vigente.

i) Acreditar, para cada uno de los guardas destinados a la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la póliza de vida establecidas para el personal operativo de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad aplicable.

CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato se encuentre debidamente vinculado y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para acreditar lo anterior, deberá presentar la documentación correspondiente que permita verificar la vinculación y el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad del personal necesario para cubrir los turnos establecidos, así como las situaciones de descanso, incapacidades, permisos, vacaciones, ausencias o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la continuidad del servicio.

En caso de requerirse el reemplazo de alguno de los guardas inicialmente destinados a la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que el personal que lo sustituya cumpla con el perfil y los requisitos mínimos establecidos en los estudios y documentos del proceso.

PARÁGRAFO: La documentación correspondiente al personal deberá ser presentada de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y deberá encontrarse vigente al momento de su acreditación. La aceptación del personal por parte del Municipio de Duitama no exonera al contratista de su responsabilidad de garantizar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.

OTROS REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener vigentes durante la ejecución contractual las autorizaciones, licencias, pólizas y demás documentos que legalmente sean exigibles para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado.

La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuando resulte exigible para la prestación del servicio, deberá ser constituida y mantenida vigente por el contratista de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

○ COORDINADOR

Acreditar un coordinador con el siguiente perfil:

El proponente deberá disponer de un (1) coordinador para realizar las actividades de supervisión, coordinación y seguimiento relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado, quien servirá como enlace entre el contratista y el Municipio de Duitama.

El coordinador deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil:

- Ser técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con seguridad, administración, gestión empresarial, ciencias militares, ciencias sociales o áreas afines, o acreditar formación específica relacionada con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Contar con formación vigente en vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en actividades de coordinación, supervisión o dirección de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Presentar hoja de vida con los respectivos soportes de formación académica, capacitación y experiencia.
- Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.
- Acreditar su vinculación con el proponente y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

El coordinador deberá garantizar el acompañamiento y seguimiento necesario para verificar la adecuada prestación del servicio, atender las novedades que se presenten durante la ejecución contractual, coordinar las actividades del personal de vigilancia y servir como canal de comunicación con el supervisor designado por el Municipio de Duitama.





El contratista deberá garantizar la disponibilidad del coordinador durante la ejecución del contrato y su capacidad de respuesta frente a las novedades relacionadas con la prestación del servicio.

NOTA: Los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil mínimo del coordinador deberán ser presentados con la propuesta. En caso de requerirse su reemplazo durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar que el nuevo coordinador cumpla como mínimo con los requisitos establecidos en el presente documento.

➤ **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

El contrato requiere para su ejecución de medios de comunicación que permitan mantener una comunicación permanente y efectiva entre el personal de vigilancia asignado al servicio y el coordinador o supervisor de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

En consecuencia, el proponente deberá garantizar, durante toda la ejecución del contrato, la disponibilidad de los medios de comunicación necesarios para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con las características y condiciones técnicas requeridas para la operación de vigilancia y seguridad privada.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar que cuenta con un sistema de comunicación habilitado para la prestación del servicio, mediante los documentos que legalmente correspondan, y deberá garantizar que el personal asignado al puesto de vigilancia ubicado en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, calle 13 No. 17-41 de Duitama, disponga de un medio de comunicación operativo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos.

El medio de comunicación deberá permitir la comunicación oportuna entre el personal de vigilancia y el coordinador o supervisor designado por el contratista, para el reporte de novedades, atención de situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución del servicio.

El contratista será responsable de garantizar la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de los equipos y medios de comunicación requeridos durante todo el plazo de ejecución contractual.

➤ **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

El proponente deberá acreditar que cuenta con **licencia de funcionamiento vigente**, expedida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, que lo faculte para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad requerida para la presente contratación, durante el término de ejecución del contrato.

La licencia deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante toda la ejecución contractual. Para tal efecto, el proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se concede, renueva o mantiene vigente la autorización correspondiente, o el documento que haga sus veces, de conformidad con la normatividad aplicable.

La autorización deberá ser compatible con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para las instalaciones del **Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA**, bajo la modalidad de **un (1) puesto fijo de vigilancia permanente, veinticuatro (24) horas, sin arma de fuego y con medio de comunicación**.

El proponente deberá acreditar, igualmente, que se encuentra debidamente autorizado para desarrollar las actividades propias de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con la regulación vigente y bajo la supervisión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO: En caso de que durante la ejecución contractual se produzca el vencimiento de la licencia o autorización correspondiente, el contratista deberá adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad de la habilitación legal requerida para la prestación del servicio, sin que ello afecte la continuidad, calidad y seguridad del servicio contratado.

➤ **CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA**

El oferente deberá presentar compromiso de mantener vinculación con el Departamento de Policía de Boyacá a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, el cual se acredita adicionalmente con la siguiente información:

- Cumplir con la certificación de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la fiscalía general de la Nación. Presentar el documento respectivo.
- Cumplir con la certificación de Afiliación al Frente de Seguridad Empresarial expedido por la Dirección de la Policía Judicial DIJIN. Presentar el documento respectivo
- **CARTA DE COMPROMISO:** El proponente debe adjuntar carta de compromiso debidamente suscrita, donde manifieste lo siguiente:

○ **EQUIPO BÁSICO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO.**





Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes y equipos requeridos en el presente documento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y el Decreto 356 de 1994. Además, deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio: pitos, bastones, linternas, impermeables y demás que requiera para la correcta prestación del servicio.

Por consiguiente, para la prestación del servicio se exige adicionalmente contar con:

➤ **CAMBIO DE PERSONAL**

El Contratista deberá atender dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite el Municipio de Duitama por medio de la supervisión del Contrato.

El Contratista, no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita del Municipio de Duitama.

➤ **REEMPLAZO DEL PERSONAL Y DE EQUIPOS**

El Contratista deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y debe contar con equipos, uniformes y demás elementos de las mismas características. Igualmente, debe reemplazar en un término máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el Municipio de Duitama, los equipos o elementos que sufran averías o deterioro que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características.

➤ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

➤ **RELACION LABORAL**

El Contratista ejecutará el objeto del contrato, con total autonomía técnica y sin subordinación, con respecto al Municipio de Duitama. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el Proponente y el Municipio de Duitama, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley; en razón de lo anterior, el contratista mantendrá indemne de cualquier reclamación de índole laboral a la administración municipal de Duitama.

➤ **EN RELACIÓN CON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
2. Prestar de manera integral, continua e ininterrumpida el servicio de vigilancia y seguridad privada requerido para las instalaciones del **Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESP**A, ubicado en la calle 13 No. 17-41 de Duitama, mediante un (1) puesto fijo de vigilancia, con cobertura permanente de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos, durante el plazo de ejecución contractual.
3. Organizar y garantizar la prestación del servicio mediante los turnos establecidos, procurando que el puesto de vigilancia permanezca permanentemente cubierto y que los relevos se realicen de manera oportuna, sin interrupción del servicio.
4. Suministrar y mantener disponibles los medios de comunicación requeridos para la adecuada prestación del servicio, garantizando su funcionamiento permanente y la comunicación oportuna entre el personal de vigilancia y el coordinador o supervisor designado por el contratista.
5. Realizar las actividades de vigilancia, control y prevención necesarias para proteger las instalaciones, bienes, equipos y demás elementos ubicados en el CESP A, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos para la prestación del servicio.
6. Ejercer el control de ingreso y salida de personas, cuando corresponda, de acuerdo con los protocolos de seguridad establecidos por el contratista y las instrucciones impartidas por la entidad, sin exceder las competencias legalmente atribuidas al personal de vigilancia y seguridad privada.
7. Reportar de manera inmediata al coordinador o supervisor del contratista y al supervisor del contrato las novedades, situaciones de riesgo, daños, hechos irregulares o cualquier circunstancia que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o de las personas.
8. Elaborar y presentar los informes o reportes relacionados con las novedades del servicio que sean requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza de la situación presentada y con las condiciones establecidas para la ejecución contractual.
9. Adoptar oportunamente los correctivos necesarios frente a las novedades o deficiencias que se presenten en la prestación del servicio y atender las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.





10. Garantizar la permanencia y continuidad del personal requerido para la prestación del servicio, realizando oportunamente los relevos y las sustituciones que sean necesarias por vacaciones, incapacidades, permisos, ausencias o cualquier otra circunstancia, sin que se afecte la continuidad del puesto de vigilancia.
11. Garantizar que el personal asignado al servicio cumpla durante toda la ejecución contractual con los requisitos legales, técnicos y de capacitación exigidos para desempeñar actividades de vigilancia y seguridad privada.
12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las licencias, autorizaciones, permisos, pólizas y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio.
13. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones económicas ofertadas y cumplir con las obligaciones económicas, laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales a su cargo.
14. No acceder a peticiones, amenazas, dádivas o exigencias de personas que actúen por fuera de la ley, cuando estas tengan por objeto realizar, omitir o alterar actuaciones relacionadas con la prestación del servicio.
15. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas de la ejecución contractual, evitando actuaciones que puedan generar dilaciones injustificadas o afectar la adecuada prestación del servicio.
16. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con las instalaciones, procedimientos de seguridad, personal, adolescentes, visitantes y demás información de carácter reservado o confidencial.
17. Coordinar y supervisar al personal asignado al servicio, impartiendo las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y protocolos establecidos para la prestación del servicio.
18. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.
19. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables al contratista o a su personal con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y con las condiciones contractuales.
20. Cumplir las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual y que resulten necesarias para garantizar la adecuada, continua y segura prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

➤ OBLIGACIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES UBICADA EN LA CALLE 13 No. 17-41 DUITAMA: manifestará lo siguiente:

1. Permanecer en el puesto de vigilancia asignado durante el turno correspondiente, salvo que deba realizar actividades propias del servicio o atender situaciones que requieran su desplazamiento, garantizando en todo momento la continuidad de la vigilancia.
2. Atender de manera cordial y respetuosa a los visitantes, funcionarios, contratistas y demás personas que ingresen a las instalaciones del CESP, realizando los controles de ingreso y salida que correspondan conforme a los protocolos establecidos.
3. Registrar en la bitácora o mecanismo de control dispuesto para tal efecto las novedades, ingresos y salidas que deban ser objeto de registro, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el contratista y el supervisor del contrato.
4. Realizar el control de recibo y entrega de llaves, cuando corresponda, dejando constancia en la respectiva planilla o registro de las novedades relacionadas con las mismas.
5. Atender y controlar el ingreso de funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas autorizadas para acceder a las instalaciones del CESP, de conformidad con los procedimientos de seguridad establecidos.
6. Mantener comunicación permanente, mediante el medio de comunicación suministrado para la prestación del servicio, con el coordinador o supervisor designado por el contratista, especialmente para el reporte de novedades y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la seguridad de las instalaciones.
7. Velar por la seguridad y protección de las instalaciones, bienes muebles, equipos y demás elementos ubicados en el CESP, así como contribuir a la prevención de situaciones que puedan poner en riesgo a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones.
8. Informar inmediatamente al coordinador o supervisor del contratista y al supervisor del contrato sobre cualquier situación irregular, daño, alteración, ingreso no autorizado, emergencia, amenaza o hecho que pueda afectar la seguridad de las instalaciones o de las personas.
9. Abstenerse de suministrar a visitantes, particulares o terceros información relacionada con los procedimientos internos, condiciones de seguridad, ubicación de personas, actividades desarrolladas o cualquier otra información de carácter reservado a la que tenga acceso con ocasión de la prestación del servicio.
10. Mantener absoluta reserva sobre la información, asuntos, procedimientos y situaciones de los que tenga conocimiento con ocasión de sus funciones, especialmente aquella relacionada con los adolescentes, funcionarios, contratistas y demás personas vinculadas al CESP.
11. Brindar un trato respetuoso, cordial y adecuado a funcionarios, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen o permanezcan en las instalaciones, evitando cualquier conducta que pueda afectar la dignidad, integridad o derechos de las personas.
12. Cumplir los protocolos, procedimientos e instrucciones de seguridad establecidos para la prestación del servicio, siempre que estos se encuentren dentro del marco de sus funciones y de la normatividad aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada.





- 13. Abstenerse de realizar funciones diferentes a las propias de la vigilancia y seguridad privada o de intervenir en asuntos administrativos, judiciales o disciplinarios que no correspondan a sus competencias.
- 14. Reportar oportunamente las novedades que se presenten durante cada turno y dejar los registros correspondientes en la bitácora o mecanismo establecido para tal fin.
- 15. Cumplir las instrucciones impartidas por el coordinador o supervisor del contratista y atender los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con la adecuada prestación del servicio.
- 16. Cumplir las demás obligaciones inherentes a las funciones de vigilancia y seguridad privada que resulten necesarias para garantizar la protección y seguridad de las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2026, es de \$511.708.497 según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen	<u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas,





mayoritariamente.	se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo





mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas,



	actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Habrà lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes de un proponente plural, se encuentre incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.
2. Cuando el proponente carezca de capacidad para desarrollar el objeto contractual, o la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la ley.
3. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado, o cuando en algún ítem se supere el valor unitario con IVA incluido definido en el estudio previo.
4. Cuando el proponente no presente oferta económica, presente más de una oferta, o la presente en lugar distinto a la plataforma SECOP II.
5. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, o no subsane oportunamente los documentos requeridos dentro del término legal.
6. Cuando se compruebe falta de veracidad, información tergiversada, alterada o tendiente a inducir a error a la entidad.
7. Cuando el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en norma constitucional o legal.
8. Cuando el objeto social del proponente o de sus integrantes no guarde relación directa con el objeto contractual.
9. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el mismo proceso.
10. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación de sociedades (arts. 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio).
11. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, descripción, unidades o cantidades señaladas en la invitación o en el formato de oferta económica.
12. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas de la oferta no se ajusten a las requeridas por la entidad.
13. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo y, tras requerimiento, las explicaciones del proponente resulten insuficientes o insatisfactorias (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
14. Cuando la revisión de operaciones aritméticas de la oferta económica arroje errores superiores al 0,1% en cada operación.
15. Cuando se presenten ofertas parciales, alternativas o subsidiarias al cumplimiento de condiciones.
16. Cuando no se presente el documento formal de conformación de unión temporal o consorcio, falten firmas de sus miembros o no se designe representante legal.
17. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
18. Las demás previstas en la ley y en la normativa vigente aplicable a la contratación pública.

2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente. La entidad solo recibirá una oferta por proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.





Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada. Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "*publicar ofertas*", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.2. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.



2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

De conformidad con el Artículo 5 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 "Ofrecimiento más favorable", del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", de acuerdo a las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
 - El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
 - La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio en el mayor número de ítems, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (Negrilla fuera de texto)
- a) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

2.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

Valga resaltar que al contener varios ítems, el Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor valor en el mayor número de ítems (NO LA SUMA TOTAL) siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

3. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de limitarse a MIPYME de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y reglamentó el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

En este sentido, la convocatoria del presente proceso se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, la Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas anteriormente.

3.1. Acreditación Mipyme nacional

En caso de que el proponente ostente la calidad de Mipyme nacional, el mismo deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial exigido por la ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

10. HORA OFICIAL

La hora oficial, para efectos del presente proceso de selección, será consultada en la pagina <http://horalegal.inm.gov.co/>, o en cualquier página oficial.

11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes en relación con el proponente con el precio más bajo, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007, y en caso que éste no cumpla con los mismos se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación de declarará desierto el proceso. Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El Municipio realizará la corrección aritmética de la propuesta económica en caso de existir discrepancias entre los valores unitarios y el subtotal de los mismos o el valor total de la oferta, la ALCALDIA tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas el valor unitario y efectuará las operaciones aritméticas que correspondan sin que esta corrección pueda considerarse modificación de las propuestas, pues ello obedece a una verificación. En caso que la verificación aritmética arroje un valor superior al presupuesto oficial, la propuesta queda incurso en causal de rechazo.

Dentro del procedimiento de la verificación de la propuesta económica, teniendo en cuenta que en el mismo proceso de mínima cuantía se pueden presentar propuestas de personas que pertenezcan a diferente régimen tributario, es decir, al régimen común o al régimen simplificado, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra, en la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado.

Nota: La corrección aritmética será procedente siempre y cuando la misma no supere el 1% del presupuesto oficial.

13. CLAUSULAS DEL CONTRATO RESULTANTE

13.1. MORA: Por cada día de mora, en que incurra EL CONTRATISTA en la entrega oportuna de la totalidad del servicio contratado dentro del término pactado, pagará a la Entidad CONTRATANTE, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato. Suma que desde ahora autoriza el CONTRATISTA, sea descontada del valor del presente contrato al momento de su liquidación y pago.

13.2. MULTAS. El Municipio de Duitama impondrá multas al CONTRATISTA en el evento que se presente incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato, evento en el cual se impondrá un multa por el UNO PORCIENTO (1%) del monto total del presente contrato, cifra que se hará efectiva directamente por el Municipio, ya sea descontada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA en virtud del presente contrato y para lo cual con su suscripción el Municipio se entiende autorizado. Si no fuese posible, el Municipio hará efectivo el cobro por medio de jurisdicción coactiva.

13.3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y cuando haya ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y en especial de las siguientes: 1o. Cuando el servicio no fuere satisfactorio a juicio del Municipio. 2o. Por suspensión del servicio sin justa causa comprobada a juicio del Municipio. 3o. Haberse demostrado que el CONTRATISTA ha ofrecido directamente o por interpuesta persona gratificaciones, dádivas o recompensas, comisiones en dinero o en especie a cualquiera de los empleados del Municipio, para obtener beneficios en relación con el presente contrato. 4o. Si se demuestra que la contratación se obtuvo por medios fraudulentos. Declarada la caducidad: a) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA; b) Se harán efectivas las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad se procederá a liquidar el contrato conforme lo establecido en la Ley. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes, incluyendo los perjuicios.



13.4. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993, el presente contrato podrá ser modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio.

13.5. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este Contrato no genera vinculación laboral alguna entre el CONTRATISTA y la Entidad CONTRATANTE.

13.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Este contrato no podrá cederse en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad CONTRATANTE.

13.7. INDEMNIDAD. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Duitama de cualquier daño o perjuicio que se pueda generar por reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones y las de sus subcontratistas, como producto de la ejecución del presente contrato, responsabilidad que se mantendrá aún terminando el contrato por cualquier causa.

14. GARANTÍAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir garantía única así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía Responsabilidad civil extracontractual	x		200 SMLMV	Por el término de duración del mismo

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, afirma, bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo Octavo de la Ley 80 de 1993.

ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampillas:

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura, de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo N°. 012 de 2014, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024

15. REGLAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRATO.

15.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato, mediante acta que suscribirán, EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR, con el visto bueno del Secretario de la respectiva dependencia del Municipio. Si EL CONTRATISTA se negare a suscribir el



acta el Municipio la efectuará mediante Acto Administrativo. Para la liquidación será necesaria la: a) Copia del Acta Definitiva de Terminación de la ejecución del Contrato y recibo a satisfacción de la misma. En todo caso el trámite de la liquidación del Contrato se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación y la propuesta, puesta en conocimiento del proponente favorecido por el medio más eficaz y para su ejecución requerirá: **POR PARTE DEL CONTRATANTE:** De acuerdo con lo términos regulados para la presente selección, el Contratista a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la propuesta deberá publicar en la plataforma SECOP II, la constitución de las garantías exigidas, con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato. Además el pago de estampillas Proculturas según Acuerdo 041 de 2008, Estampilla para el bienestar del adulto mayor según Acuerdo N°. 012 de 2014 y suscribir la respectiva acta de inicio.

15.3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

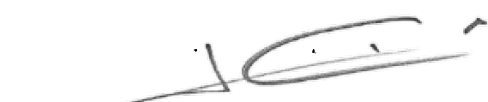
Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es contratacion@duitama-boyaca.gov.co

15.4. COMPETENCIA PARA LA CONTRATACIÓN Mediante Decreto 476 del 7 de septiembre de 2026, la Alcaldesa Municipal de Duitama delegó a la Secretaria de desarrollo agropecuario la funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones.

15.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS. En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Autorizado por,


JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMORTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Ordenador del Gasto- Dec. Municipal 476 del 07 de septiembre de 2026

Proyectó: Diana Julieth Zambrano – Oficina de contratación

Revisó: María teresa Camargo – Secretaria General.



**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
OFICINA CONTRATACIÓN
Calle 15 con Carrera 15 Esquina Oficina 306
Duitama

Referencia: Selección de Mínima Cuantía No. CMI-2026079

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la selección de mínima cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL – CESPA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, BOYACÁ"**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo acuerdo dentro del tiempo estipulado en la invitación y aceptación de la propuesta, y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el estudio de conveniencia y oportunidad, sus anexos técnicos, y la invitación de la presente selección de mínima cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos a realizar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando el Municipio de Duitama dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma de actividades del presente proceso.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
8. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública de la selección y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido los siguientes adendas a la Invitación Pública de la presente selección:
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
_____ de fecha _____
10. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas: _____ de fecha _____
_____ de fecha _____
11. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberá pagarle al Municipio de Duitama, seguridad social y parafiscal, en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.





12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
13. Que conozco todos los requisitos exigidos por el Municipio de Duitama, para la presentación de la presente propuesta.
14. Que autorizo al Municipio para enviar comunicaciones y requerimientos relacionados con éste proceso a la dirección electrónica _____
15. Que me responsabilizo de la revisión del correo electrónico autorizado incluido el spam (correo no deseado).
16. Que acepto las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública para la presentación de la propuesta y en caso de ser adjudicatario para la ejecución del contrato.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia de treinta (30) días calendario.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____, a partir de la firma del acta de inicio. (Plazo estipulado en los estudios previos y en la invitación).

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
 DE COMERCIO: _____
 NUMERO DE MATRICULA DEL
 ESTABLECIMIENTO: _____
 DOMICILIO PRINCIPAL: _____
 TELÉFONOS NROS: _____
 FAX NRO. : _____
 CELULAR NRO. : _____
 CORREO ELECTRONICO _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario.
 Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
 CARGO: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____
 DOMICILIO PRINCIPAL: _____
 TELÉFONO NRO. : _____
 FAX NRO. : _____





CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que el Municipio de Duitama considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

